



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0364/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2120/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 22 de abril de 2024

EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1336/2021 de fecha 01 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,108.825 Metros cúbicos	100	701	800	27081497	27081596
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.450 Metros cúbicos	35	201	235	27081597	27081631
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2,423.348 Metros cúbicos	250	1151	1400	27081632	27081881
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 285.100 Metros cúbicos	70	301	370	27081882	27081951
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 63.450 Metros cúbicos	8	41	48	27081952	27081959
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 50.760 Metros cúbicos	15	71	85	27081960	27081974
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 271.468 Metros cúbicos	30	41	70	27081975	27082004
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 217.175 Metros cúbicos	50	91	140	27082005	27082054

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0364/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/2120/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 22 de abril de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JEMM*

